



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 AGO. 1980

Expte. N° 684/76

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de reconsideración y jerárquico interpuesto por el Lic. Carlos Ernesto Masse contra la resolución N° 144-DM-76 del 21 de Mayo de 1976, cuya copia obra a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso la baja del recurrente, entre otros, en todos los cargos que desempeñaba en la Universidad, a partir del 21 de Mayo de 1976, por aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.260;

Que por resolución N° 834 del 27 de Mayo del año en curso, recaída a Fs. 33/34, el Ministerio de Cultura y Educación hace lugar parcialmente al pedido formulado por el Lic. Masse, disponiendo la modificación de la resolución recurrida;

Que en mérito a la resolución ministerial citada, la referida / baja debe considerarse fundada en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de la misma ley;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica de la Casa a Fs. 39, como así también lo informado por Dirección de Personal a Fs. 41, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 144-DM-76, debiendo fundarse la baja del Lic. Carlos Ernesto MASSE, L.E.N° 4.555.965, dispuesta por la misma, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley nro. 21.274 y con los alcances previstos en el artículo 4° de la mencionada ley.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar a favor del Lic. MASSE, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000.=) en dos (2) / cuotas mensuales, iguales y consecutivas de quinientos mil pesos (\$ 500.000.=) cada una, en concepto de la indemnización prevista en el artículo 4° de la Ley N° 21.274, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Manuál del Liceo

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 429-80